



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 182-2019-MPC

Calca, 27 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 308-2019-A-MDSS, ingresado a la Entidad con Registro N° 13584, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Abog. Reynaldo Quispitupa Tupayupanqui – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, remite propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria pesada (Tractor Sobre Oruga D7R), para los trabajos en continuidad de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Salvador, (...);

Que, con Informe N° 151-2019-JDMM/YZL/MPC, el Jefe (e) de la Unidad de Equipo Mecánico, informa que se realizó la evaluación técnica a las maquinaria pesada Tractor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Se declara Oruga D7R de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, para determinar su estado situacional, advirtiéndose que dicha maquinaria se encuentra operativa, (...);

Que, a través de la Informe N° 0186-2019-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria pesada (Tractor Sobre Oruga D7R), para los trabajos en continuidad de las obras publicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Salvador; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de San Salvador, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria pesada (Tractor Sobre Oruga D7R), para los trabajos en continuidad de las obras publicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Salvador, por un plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Equipo Mecánico y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA


M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

